

. de JUNIO de 2015.-

DICTAMEN N° 56/15

Referencia: Expte. N. 35074/15 s/Lic Púb
N° .19/14 “15 Viv PB y 46 Viv Duplex” ESQUEL

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la Licitación Pública N° 19/15 relativo a la obra “PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS PLANTA BAJA Y 46 VIVIENDAS TIPO DUPLEX - ESQUEL” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 4° de la Resolución N° 2374/14 (fs. 116/117) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 52.961.764,71 (ver Art 3°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 122/128; 142/146; 159/162;174/176 vta y 202/205

A fs 216/217 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 220/224 y 357/359) por la Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 2374/14, Artículo 6° (fs 117) aconsejando la adjudicación a favor de la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 65.059.892,68 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 16/15.. (fs 368) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 364/vta se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

Sin observaciones que formular al trámite hasta aquí llevado a cabo, entiendo que PREVIO a la aprobación del mismo, debieran evacuarse los requerimientos que efectúa el Sr Asesor Técnico Ingeniero de este Tribunal de Cuentas a fs 370 en su **Nota de Pedido**, para luego, sí, previo llevar a cabo el análisis de lo así contestado (en relación a la VALIDEZ de lo tramitado) expedirme en relación a la adjudicación, o no, conforme lo propiciado.

.
Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas